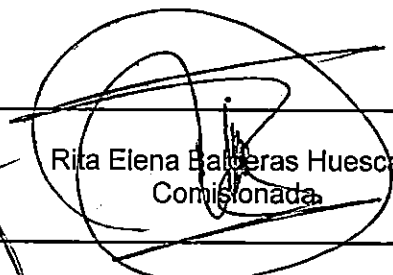


**Versión Pública de RR-5219/2023, que contiene información clasificada como
confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 29 de enero de 2024.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 30 de enero 2024 y Acta de Comité número 02/2024.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-5219/2023.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Sentido de la resolución: **CONFIRMA.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-5219/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra de la **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El quince de agosto de dos mil veintitrés, el hoy recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210440923000497, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El once de septiembre de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

III. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, el hoy recurrente promovió, a través de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, alegando como acto reclamado, la entrega de información en un formato incomprensible y no accesible para el solicitante, de conformidad con el artículo 170, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

IV. En fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-5219/2023**, el cual fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.

V. Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión. Finalmente, se tuvo al recurrente a través del sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para recibir notificaciones.

VI. Con fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que, se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. En fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista ordenada en el auto que antecede, en esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo

permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

En el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado el día diez de octubre de dos mil veintitrés, envió al recurrente información adicional a la respuesta inicial, por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecido en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Ahora bien, el entonces solicitante en su recurso de revisión alegó como acto reclamado la entrega de la información en un formato incomprensible y no accesible para el solicitante, por lo que, la autoridad responsable en su informe justificado anexó, entre otras pruebas, la copia certificada del acuse de recibo del envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, así como la impresión de su correo electrónico en el cual se advierte que el día diez de octubre de dos mil veintitrés, remitió al entonces solicitante un alcance de su respuesta original.

Con lo anterior se dio vista al recurrente para que manifestara lo que su derecho e interés conviniera, sin que este haya expresado algo en contrario, por lo que, en auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se dio por perdidos los ~~derechos~~ derechos al agraviado para alegar algo respecto alcance de contestación inicial que le proporcione el sujeto obligado.

En este orden de ideas, en el multicitado alcance de respuesta se observa que el sujeto obligado envió al reclamante a su correo electrónico, la respuesta original de ~~su~~ su solicitud de acceso a la información pública; en consecuencia, la autoridad responsable únicamente reiteró su contestación inicial y trató de perfeccionar su notificación, por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento señalado en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el presente asunto será estudiado de fondo.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, una solicitud de acceso a la información, misma que fue asignada con el número de folio 210440923000497, en la que se requirió:

"TESORERO: EMPRESA PROVEEDORA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRATO DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

DIRECCION DE EGRESOS: EGRESOS PAGOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

AREAS QUE SOLICITARON COMBUSTIBLE POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y CANTIDADES

COMPRAS ORDENES DE COMPRA POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS

COMPROBACIONES RECIBIDAS POR DIRECTOR DE EGRESOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS." (sic)

A lo que, el sujeto obligado contestó de la siguiente manera:

**"RESPUESTA
EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:
TESORERO: EMPRESA PROVEEDORA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRATO DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023**

Mediante el memorándum TM/DABS/123/2023, el C. Marco Antonio Sandoval Macario, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento, mismo que se

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

agrega al presente en copia simple para su mejor apreciación; informó lo que a continuación se transcribe:

"A lo que respecta a la solicitud anterior le informo que, el contrato relativo a "Suministros de combustibles, gasolina y diésel para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tehuacán correspondiente al periodo del 01 de enero del 2023" correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, por tal motivo se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual usted podrá consultar en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>"

TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

Con fecha veintitrés de agosto se recibió el memorándum MDPT/DC/0569/08/2023, suscrito por la C. María de Lourdes Solano Luna, Directora de Contabilidad del Ayuntamiento, de cual se advierte el cumplimiento al requerimiento de información señalado en el párrafo que antecede.

Atendiendo a lo manifestado, se agrega al presente, copia simple del memorándum MDPT/DC/0569/08/2023, como constancia de lo referido por el suscrito.

"TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

□ Se anexa al presenta, 1DVD-R el cual contiene en formato PDF formatos únicos de pagos por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento por consumo de gasolina y/o Diesel del 01 al 31 de enero 2023, mismo que pertenece al expediente de documentación comprobatoria."

Información que podrá visualizar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRX-nB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing>

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:

"TESORERO: EMPRESA PROVEEDORA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRATO DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023" SIC.

A lo que respecta a la solicitud anterior le informo que, el contrato relativo a "Suministros de combustible, gasolina y diésel para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tehuacán correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2023" correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, por tal motivo se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual usted podrá consultar en la siguiente liga:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Una vez cargada la liga anterior en el navegador de internet de su preferencia, usted deberá capturar la información correcta como a continuación se muestra:

- ☐ Estado o federación: **Puebla**
- ☐ Institución: **H. Ayuntamiento de Tehuacán**
- ☐ Seleccionar cuadro con leyenda: **Contratos de obras, bienes y servicios (Artículo 77 tracción XXVIII apartado b)**
- ☐ Ejercicio: **2023**
- ☐ Seleccionar: **Procedimientos de adjudicación directa**
- ☐ Periodo de actualización: **1er trimestre**

Una vez elegida y capturada la información, dará clic en el botón "CONSULTAR"; y en el resultado de la búsqueda dentro del criterio "HIPERVÍNCULO AL DOCUMENTO DEL CONTRATO Y ANEXOS, VERSIÓN PÚBLICA SI ASÍ CORRESPONDE podrá visualizar la información solicitada.

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:

DIRECCION DE EGRESOS: EGRESOS PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los registros de pago que obran en esta Dirección, no se encontró algún pago realizado durante el periodo comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023 a la empresa proveedora de combustible.

TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

Se remite listado informativo de comprobaciones de combustible por el periodo comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023, se adjunta Anexo 1 manifestando que en ella se integra el Formato Único de Pago, informado que no se cuenta con la información específica requerida de conformidad con la Fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, la documentación física es enviada a la Dirección de Contabilidad para su guarda y custodia.

AREAS QUE SOLICITARON COMBUSTIBLE POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y CANTIDADES

Se remite listado informativo de áreas que solicitaron combustible por el periodo comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023, se adjunta Anexo 2, manifestando que no se cuenta con la información específica requerida de conformidad

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

con la fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, la documentación física es enviada a la Dirección de Contabilidad para su guarda y custodia.

COMPRAS ORDENES DE COMPRA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Egresos, el formato "ORDEN DE COMPRA no figura como requisito para la integración de comprobaciones de combustible. Por lo que no es posible remitir dicha información.

COMPROBACIONES RECIBIDAS POR DIRECTOR DE EGRESOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1-DE ENERO 2023 AL 31 ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES Y LITROS" Sic.

Se remite listado informativo de comprobaciones de combustible por el periodo comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023, se adjunta Anexo 2, manifestando que no se cuenta con la información específica requerida de conformidad con la Fracción XIX. del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla, la documentación física es enviada a la Dirección de Contabilidad para su guarda y custodia.

Los anexos que se mencionan con antelación podrán visualizarse en los siguientes links:

ANEXO 1:

<https://drive.google.com/file/d/1p6E5NQuw1SFzn8DFMUTOQyUWogEECgQZ/view?usp=sharing>

ANEXO 2:

<https://drive.google.com/file/d/1fdqmekoeRvA544Zkri1DY8ONmjZ6XXW/view?usp=sharing>

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE MANERA LITERAL INFORMANDO LO SIGUIENTE:

"DIRECCION DE EGRESOS: EGRESOS PAGOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

Se realizo una búsqueda de la información requerida, sin embargo, de momento me encuentro imposibilitada en proporcionar lo requerido, esto debido a que no se identificaron pagos por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento de gasolina y/o Diésel del 01 al 31 de enero 2023.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023

Se anexa al presenta, 1DVD-R el cual contiene en formato PDF formatos únicos de pagos por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento por consumo de gasolina y/o Diesel del 01 al 31 de enero 2023, mismo que pertenece al expediente de documentación comprobatoria.

Información que podrá visualizar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRX-nB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing>

AREAS QUE SOLICITARON COMBUSTIBLE POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y CANTIDADES

Respecto a las áreas que solicitaron combustible por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento de gasolina y/o Diesel del 01 al 31 de enero 2023 y cantidades, esta información es administrada por la Dirección de Egresos, por lo que es el área indicada en proporcionar lo requerido.

ORDENES DE COMPRA POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS

se realizo una búsqueda de la información requerida, sin embargo, de momento me encuentro imposibilitada en proporcionar lo requerido, esto debido a que no se identificaron órdenes de compra por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023.

COMPROBACIONES RECIBIDAS POR DIRECTOR DE EGRESOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS" Sic.

Se anexa al presente, 1 DVD-R el cual contiene en formato PDF las comprobaciones por concepto suministro de combustible para el para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023.

Información que podrá visualizar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRX-nB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing>." (sic)

Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en los términos siguientes:

"EL SUJETO OBLIGADO RESPONDIÓ: Mediante el memorándum TM/DABS/123/2023, el C. Marco Antonio Sandoval Macario, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento, mismo que se agrega al presente en copia simple para su mejor apreciación; informó lo que a continuación se transcribe: "A lo que

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

respecta a la solicitud anterior le informo que, el contrato relativo a "Suministros de combustibles, gasolina y diésel para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tehuacán correspondiente al periodo del 01 de enero del 2023" correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, por tal motivo se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual usted podrá consultar en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

SIN EMBARGO, EL LINK NO ME DIRIGE AL CONTRATO NI A LA INFORMACION SOLICITADA SUJETO OBLIGADO RESPONDIO: "TESORERO: EMPRESA PROVEEDORA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRATO DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 "SIC. A lo que respecta a la solicitud anterior le informo que, el contrato relativo a "Suministros de combustible, gasolina y diésel para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tehuacán correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2023" correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal en curso, por tal motivo se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual usted podrá consultar en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> PERO ME IMPONE REQUISITOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, VINCULO ENTRE EL SOLICITANTE Y EL SUJETO OBLIGADO NO GARANTIZA AMPLIAMENTE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION CONTENIDO EN EL ART. 6 CARTA MAGNA, VIOLANDO ART. 1 CONSTITUCIONAL. TESORERO, SUPERIOR JERARQUICO DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y DIRECTORA DE EGRESOS, NO PROPORCIONA LA INFORMACION QUE SOLICITE. UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO AGOTA SUS FACULTADES PARA OBTENER LA INFORMACION. TESORERO FORMATO UNICO DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DE L 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Se anexa al presenta, 1DVD-R el cual contiene en formato PDF formatos únicos de pagos por concepto de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento por consumo de gasolina y/o Diesel del 01 al 31 de enero 2023, mismo que pertenece al expediente de documentación comprobatoria. Información que podrá visualizar en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRXnB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing> SUJETO OBLIGADO USA LINKS NO OFICIALES, CUENTA DE GOOGLE DRIVE DESCONFIABLE, ME MANDA ARCHIVOS FORMATO CRDOWNLOAD, NO SON COMPATIBLES CON MI COMPUTADORA COMO SE PUEDE VER EN EVIDENCIA ADJUNTA. OBSTRUYE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION. PIDO A ESTE ORGANO GARANTE, REVOQUE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL SUJETO OBLIGADO Y ORDENELE DE PUNTUAL RESPUESTA A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE REALICE. CONMINE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN A HACER BIEN SU TRABAJO Y CONSEGUIR LA INFORMACION QUE SOLICITAN LOS CIUDADANOS, HACIENDO USO DE SUS AMPLIAS FACULTADES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA ES EL VINCULO ENTRE EL SOLICITANTE Y EL SUJETO OBLIGADO." (sic)

Finalmente, el sujeto obligado al rendir su informe justificado en tiempo y forma legal

señaló lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

"...INFORME CON JUSTIFICACIÓN:

SEGUNDO. – Se informa que mediante el memorándum número TM/2290/2023, fecha el 05 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Mtro. Raúl Hernández Rivera, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y recibido en la Unidad de Transparencia, el día 06 de octubre del año en curso, la Tesorería Municipal dio respuesta al oficio UT/1667/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia, proporcionando así la información solicitada y los argumentos relacionados a lo recurrido por el solicitante, demostrando que de acuerdo a la normativa aplicable, se encuentra facultado para poder delegar atribuciones y conferir su desempeño a los servidores subalternos, así mismo mostrando que dicha Tesorería podrá auxiliarse para el despacho de los asuntos de su competencia, de las siguientes áreas, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos (DIPPE), Dirección de Ingresos, Dirección de Normatividad Comercial, Departamento Ejecutor, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Compras, Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Dirección de Contabilidad, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Egresos y Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de las demás unidades administrativas que autorice el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio y el presupuesto autorizado.

De igual forma mediante el memorándum número TM/DABS/178/2023, fecha el 06 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el C. Marco Antonio Sandoval Macario, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y recibido en la Unidad de Transparencia, el día 09 de octubre del año en curso, la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios dio respuesta al oficio UT/1668/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia, proporcionando así la información solicitada y los argumentos relacionados a lo recurrido por el solicitante, demostrando que la información proporcionada para la atención a la solicitud, fue correcta, así mismo aras de no vulnerar el derecho constitucional de acceso a la información, y conforme al principio de máxima publicidad, proporciono el hipervínculo que dirige directamente al contrato número 005-DAJ-CTL-2023 relativo al "Suministros de combustibles, gasolinas y diésel para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Tehuacán correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2023".

De la misma manera, mediante el memorándum número MM/TM/DE-01489/2023, fecha el 06 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Lic. Francisco Rosas Heredia, Director de Egresos del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y recibido en la Unidad de Transparencia, el día 06 de octubre del año en curso, la Dirección de Egresos dio respuesta al oficio UT/1681/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia, proporcionando así la información y los argumentos relacionados a lo recurrido por el solicitante, demostrando que la información proporcionada para la atención a la solicitud, fue correcta, ya que conforme a la normativa aplicable la información está bajo resguardo de la Dirección de Contabilidad, por lo que aras del principio de máxima publicidad, la dirección proporcionó el listado informativo de comprobaciones de combustible por el periodo comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de enero 2023.

Así mismo mediante el memorándum número MDTP/DC/0685/2023, fecha el 09 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Lic. María de Lourdes Solano Luna, Directora de Contabilidad del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y recibido en la Unidad de Transparencia, el día 09 de octubre del año en curso, la Dirección de Contabilidad dio respuesta al oficio UT/1669/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

*suscrito por la Unidad de Transparencia, proporcionando así la información solicitada y los argumentos relacionados a lo recurrido por el solicitante, demostrando que la información proporcionada para la atención a la solicitud, fue correcta ya que dentro de la documentación comprobatoria, se encontraba el formato único de pago; sin embargo en atención a lo recurrido por el solicitante, remitió los formatos únicos de pago, por separado, en un documento denominado **FORMATOS UNICOS DE PAGO POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023.***

Por otra parte la Unidad de Transparencia, hizo de conocimiento al solicitante que el proporcionar la información en hipervínculos no oficiales, no es un acto ilegal, ya que la Unidad de Transparencia, no incumplió ningún precepto de la normativa y tampoco actuó con mala fe o dolo respecto a tal hecho, lo anterior conforme a los artículos 145 y 152 párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; de igual manera manifestó que esta Unidad de Transparencia, realizó lo estipulado en los artículos 16 fracciones I y IV, y 17 de la normativa en mención, para la atención de su solicitud, asegurando así el cumplimiento al derecho constitucional de acceso a la información pública consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en la respuesta otorgada el día 10 de octubre del año en curso y en atención a lo manifestado por el recurrente, se adjuntó la información, no solo en hipervínculos sino en documentos PDF., tanto en el Sistema de comunicación con los sujetos obligado de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en el correo electrónico donde se remitió dicha respuesta.

TERCERO. – Así mismo, y con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 16, 17, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; esta Unidad de Transparencia giro las instrucciones a las áreas competentes para que se atendiera la solicitud de información (recurso de revisión) de acuerdo a sus facultades, con el objeto de que proporcionaran la información solicitada o bien los argumentos lógicos jurídicos para la debida defensa que sustenten el informe con justificación del recurso interpuesto por el solicitante C. JAIME GOMEZ CRUZ, así mismo las áreas, atendiendo a dicho requerimiento y por contar con dichas atribuciones señaladas el Reglamento Interior la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla y demás normativa aplicable, remitieron la información, así como los argumentos correspondientes a esta Unidad de Transparencia, demostrando que los presupuestos procesales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en sus artículos 170 fracción V, 171 y 172, son insubsistentes, ya que las áreas, proporcionaron la información completa y correspondiente a lo requerido en la solicitud en mención.

Dicha respuesta fue puesta a disposición del RECURRENTE través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico señalado en la solicitud en cuestión, el día 10 de octubre del año dos mil veintitrés."

~~De los argumentos~~ vertidos por las partes, este Instituto analizará si el sujeto obligado cumplió o no con la obligación de dar acceso a la información al recurrente de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En relación con los medios probatorios aportados por las partes se admitieron las siguientes:

El recurrente admitió la siguiente probanza:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la captura de pantalla de un cuadro de diálogo de comando.

La documental privada ofrecida, al no haber sido objetada de falsa es indicio, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por cuanto hace a las ofrecidas por el sujeto obligado, se admiten las siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, de fecha primero de mayo del dos mil veintitrés, suscrito por el C. PEDRO TEPOLE HERNANDEZ y LIC. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO, expedido en su carácter de Presidente Municipal y Secretario respectivamente, del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, mismo que anexo al presente en copia debidamente certificada.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada del acuerdo de admisión del RR-5219/2023 de fecha 26 de septiembre del dos mil veintitrés, emitido por el ITAIPUE Y ANEXOS.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número UT/1667/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número UT/1668/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número UT/1669/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Oficio número UT/1681/2023, de fecha 02 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Memorándum número MMyTM/DE-01489/2023 y anexo, de fecha 05 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Director de Egresos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Memorándum número TM/2290/2023, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Tesorero Municipal.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Memorándum número TM/DABS/178/2023, de fecha 06 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por el Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Memorándum número MDTP/DC/0685/10/2023 y anexo, de fecha 09 de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la Directora de Contabilidad.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Respuesta remitida al solicitante, de fecha 10 de octubre del año dos mil veintitrés, respuesta que fue remitida a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligado de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, de la respuesta remitida a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligado de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 10 de octubre del año dos mil veintitrés.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada de la respuesta remitida al solicitante, de fecha 10 de octubre del año dos mil

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

veintitrés, respuesta que fue remitida a través del correo electrónico transparencia@tehuacan.gob.mx.

Con relación a las documentales públicas, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por tanto, de las pruebas brindadas y valoradas se advierte la existencia de la solicitud de acceso a la información formulada por el reclamante al sujeto obligado y la respuesta otorgada por este último, misma que fue recurrida en el recurso de revisión que se estudia.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

El día quince de agosto de dos mil veintitrés, el recurrente presentó a través de una solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210440923000497, en la que solicitó información al sujeto obligado respecto del periodo del uno de enero al treinta y uno de enero dos mil veintitrés, siendo los siguientes:

Por lo que hace al Tesorero requirió:

- La empresa proveedora de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y el contrato.
- El formato único de pago por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel.

Respecto a la Dirección de egresos pidió:

- Pagos por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel

- Comprobaciones recibidas por director de egresos por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel y que cantidades, litros

Por lo que hace al área de Compras solicito:

- Órdenes de compra por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel y que cantidades, litros

Y por último:

- Áreas que solicitaron combustible por concepto suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y/o gasolina y/o Diesel y cantidades

A lo que, el sujeto obligado dio contestación a cada uno de los cuestionamientos de dicha solicitud, tal y como ha quedado descrito en el punto **QUINTO** de los considerandos de la presente resolución.

De ahí que, el recurrente inconforme con la respuesta en comentario, presentó el medio de impugnación que nos ocupa, alegando como acto reclamado, la entrega de información en un formato incomprensible y no accesible para el solicitante, debido a que las ligas no abrían.

Por su parte, el sujeto obligado, al rendir su informe justificado, en tiempo y forma legal, reiteró la respuesta inicial y precisó al solicitante que el proporcionar la información en hipervínculos no oficiales, no es un acto ilegal y no incumplió ningún precepto de la normativa. Cabe mencionar, que adjuntó la información no solo en hipervínculos sino en documentos pdf; tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en el correo electrónico donde se remitió dicha contestación.

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que el recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, misma que fue asignada con el número de folio 210440923000497, de la cual se observa que el agraviado señaló como medio para recibir sus notificaciones a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se advierte en el acuse de registro de la solicitud que se encuentra agregada en autos.

Por otra parte, el reclamante manifestó que los links no dirigen a la información solicitada; por lo que, es importante indicar que los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Folio: 210440923000497.
Expediente: RR-5219/2023.

ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

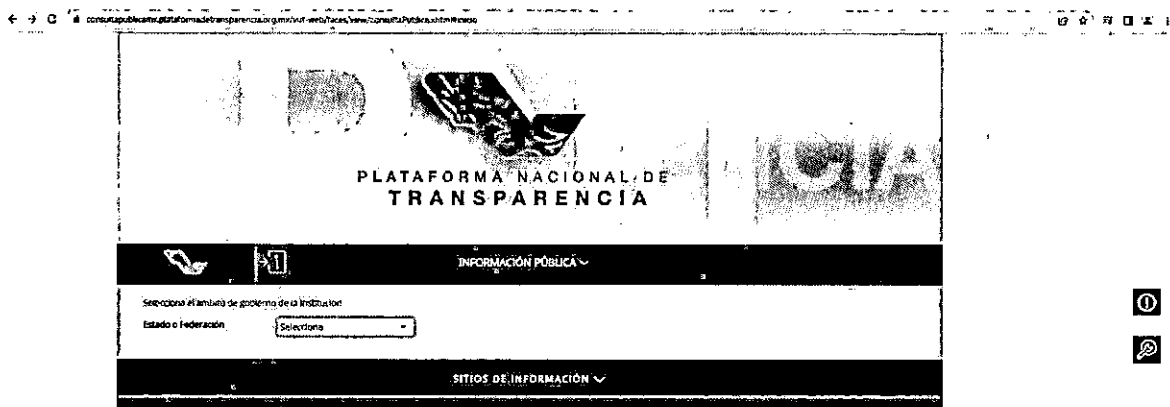
Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."

El agraviado requirió conocer a través de las áreas de Tesorería, Dirección de Egresos y Compras, del periodo del primero de enero al treinta y uno de enero del presente año, diversa información sobre el suministro para el parque vehicular del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, misma que el sujeto obligado contestó a través de diversas ligas electrónicas, tal como se puede observar en el considerando **QUINTO**, en virtud de que, en dicho punto se hizo la transcripción de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado al entonces solicitante.

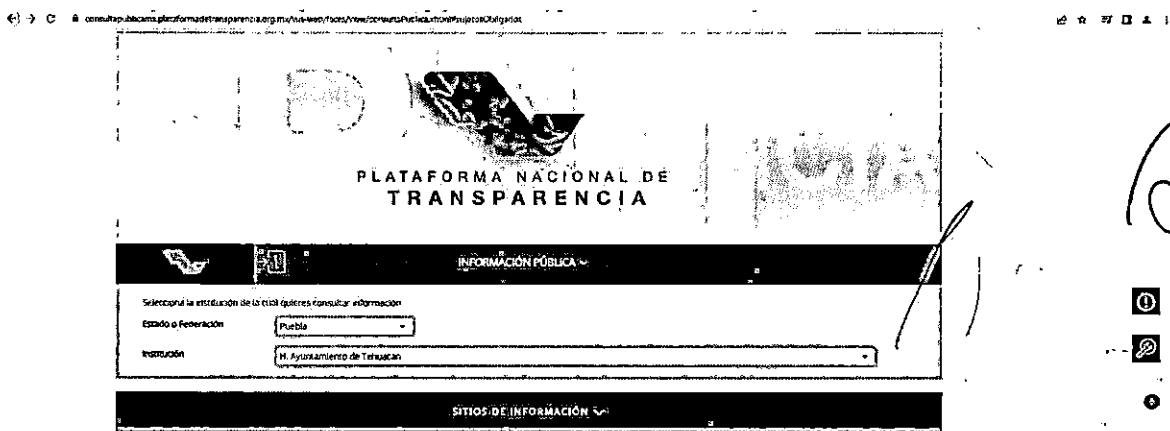
Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Por otra parte, el recurrente requirió *la empresa proveedora de suministro de combustible para el parque vehicular del ayuntamiento y el contrato*, misma que el sujeto obligado contestó que se encontraba en el siguiente link:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> ,



De ahí que, el sujeto obligado proporcione los siguientes pasos:

- Seleccionar el Estado o federación: Puebla
- Así como la Institución: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán



- Seleccionar el cuadro con leyenda respecto a los Contratos de obras, bienes y servicios, respecto del Artículo 77 fracción XXVIII apartado b) de la Ley de la materia

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Puebla**

Institución: **H. Ayuntamiento de Tehuacán**

Obligaciones: **Generales** **Específicas**

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

CATÁLOGO Y GUIA DE ARCHIVOS **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** **CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES** **CONCURSOS PARA OBTENER CARGOS PÚBLICOS** **CONSEJOS GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO** **CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

CONTRATOS POR HONORARIOS **CONVENIOS DE COOPERACIÓN** **CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS** **DECLARACIONES PATRIMONIALES** **FECHA PÚBLICA** **DECLARACIONES FINANCIERAS**

- Seleccionar el Ejercicio: 2023
- Seleccionar la opción de: Procedimientos de adjudicación directa
- Periodo de actualización: 1er trimestre posteriormente dar click en la opción de **CONSULTAR**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Puebla**

Institución: **H. Ayuntamiento de Tehuacán**

Ejercicio: **2023**

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

☐ Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

☒ Procedimientos de adjudicación directa

Institución: **H. Ayuntamiento de Tehuacán**
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
77
MORF - B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Selecciona todos

Transmisión: **transmisión del año en curso y de los años anteriores, contratos y convenios vigentes de años anteriores**

Utiliza los filtros de búsqueda para ajustar la consulta

Filtros de búsqueda

De la cual se puede observar lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Folio: 210440923000497.

Expediente: RR-5219/2023.

① DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Tipo de procedimiento (catálogo)	Adquisición directa
Materia (catálogo)	Adquisiciones
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura a que le identifique	MTP-AD-005/DIC2
Medios y fundamentos legales aplicables para emitir la adquisición directa	ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV, 17, 20 FRACCIONES IV Y VII, 22, 102, 104, 104.1 Y 107
Referencia a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	Consulta la estimación
Descripción de obras, bienes o servicios	SURMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETUÁN DE NAVERRE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023.
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	VIR DUEDE
Nombre(s) del adjudicatario	
Primer apellido del adjudicatario	
Segundo apellido del adjudicatario	
Razón social del adjudicatario	GASOLINERA ELE S.A. DE CV
Sello (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con los demás disposiciones a los Unitarios Técnicos Generales aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicatada	GEL0001251CA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vía (catálogo)	Avenida
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vía	AVENIDA DE LA JUVENTUD
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o	2906

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Además el sujeto obligado proporciono la siguiente liga electrónica, siendo:

[http://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Administracion%202021-2024/LICITACIONES%202021-2024/EJERCICIO%202023/1ER%20TRIMESTRE/B\)%20ADJUDICACI%C3%93N%20DIRECTA/005%20MTP-AD-005-DIC22/005-DAJ-CTL-2023.pdf](http://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Administracion%202021-2024/LICITACIONES%202021-2024/EJERCICIO%202023/1ER%20TRIMESTRE/B)%20ADJUDICACI%C3%93N%20DIRECTA/005%20MTP-AD-005-DIC22/005-DAJ-CTL-2023.pdf); el cual remite

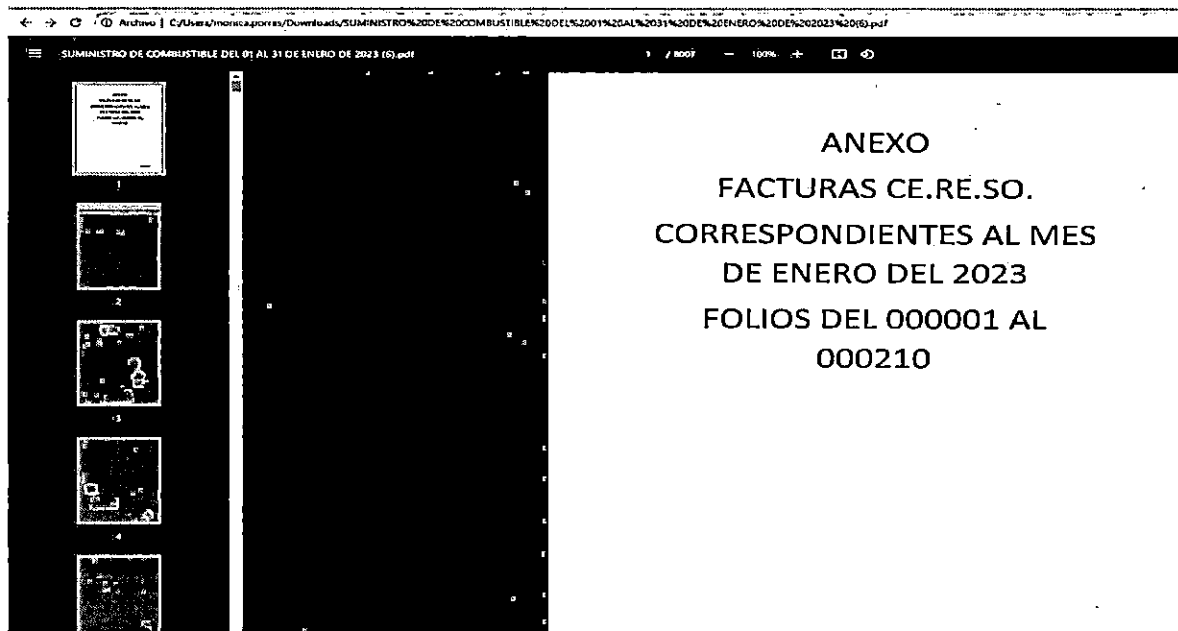
al contrato solicitado por el solicitante, el cual se encuentra en la anterior captura de pantalla.

De las anteriores capturas de pantalla se puede visualizar, la empresa proveedora siendo la persona moral denominada GASOLINERÍA ELE, S.A. DE C.V., así como el contrato número 005-DAJ-CTL-2023 relativo a: "Contato de suministro de combustibles, gasolinas y diésel para el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán", correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Por otra parte, el solicitante requirió del área de Tesorería: **FORMATO UNICO DE PAGOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023**; misma que el sujeto obligado contestó que se encontraba en el siguiente link:

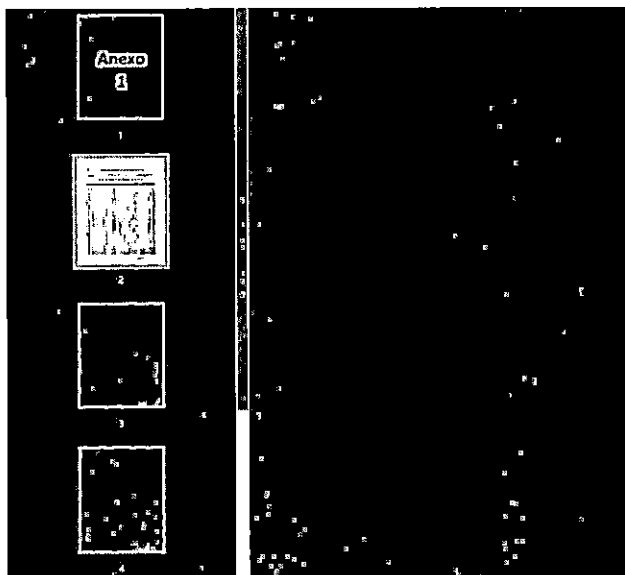
<https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRX-nB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing>



**ANEXO
FACTURAS CE.RE.SO.
CORRESPONDIENTES AL MES
DE ENERO DEL 2023
FOLIOS DEL 000001 AL
000210**

NO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. FACTURA	IMPORTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
1	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11170	\$ 1,519.50	CE.RE.SO.	03/01/2023
2	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11171	\$ 1,430.01	CE.RE.SO.	03/01/2023
3	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11269	\$ 1,527.87	CE.RE.SO.	09/01/2023
4	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11404	\$ 1,539.30	CE.RE.SO.	16/01/2023
5	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11431	\$ 1,539.30	CE.RE.SO.	17/01/2023
6	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11451	\$ 1,319.40	CE.RE.SO.	18/01/2023
7	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11512	\$ 778.07	CE.RE.SO.	23/01/2023
8	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11523	\$ 877.60	CE.RE.SO.	23/01/2023
9	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11544	\$ 1,539.80	CE.RE.SO.	25/01/2023
10	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11623	\$ 961.41	CE.RE.SO.	27/01/2023
11	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11623	\$ 1,422.59	CE.RE.SO.	27/01/2023
12	GASOLINERIA ELE S.A. DE C.V.	11624	\$ 1,182.61	CE.RE.SO.	27/01/2023
			\$ 35,656.28		

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Folio: **210440923000497.**
 Expediente: **RR-5219/2023.**



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE FISCALIDAD PRESUPUESTARIO 2023

11-01-2023 11:00 AM

11-01-2023 11:00 AM

Estado de recepción de comprobantes de combustible

RELACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CANTIDAD DE COMBUSTIBLES CON VALOR DE MENOS DE \$100.000.000

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMP. IVA	IMPORTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL	PERIODO
1	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
2	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
3	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
4	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
5	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
6	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
7	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
8	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
9	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
10	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
11	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
12	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
13	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
14	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
15	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
16	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
17	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
18	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
19	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
20	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
21	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
22	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
23	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
24	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
25	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
26	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
27	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
28	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
29	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
30	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
31	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
32	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
33	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
34	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
35	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
36	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
37	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
38	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
39	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
40	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
41	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
42	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
43	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
44	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
45	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
46	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
47	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
48	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
49	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
50	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
51	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
52	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
53	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
54	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
55	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
56	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
57	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
58	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
59	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
60	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
61	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
62	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
63	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
64	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
65	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
66	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
67	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
68	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
69	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
70	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
71	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
72	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
73	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
74	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
75	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
76	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
77	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
78	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
79	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
80	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
81	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
82	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
83	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
84	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
85	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
86	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
87	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
88	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
89	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
90	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
91	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
92	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
93	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
94	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
95	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
96	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
97	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
98	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
99	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023
100	GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	11.174,76	1.041.174,76	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	01/01/2023

De ahí que este órgano garante observe que la información solicitada se encuentra en ocho fojas, estableciendo a manera de ejemplo la anterior captura de pantalla.

Además, el solicitante requirió de las **AREAS QUE SOLICITARON COMBUSTIBLE POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y CANTIDADES**; misma que el sujeto obligado contestó que la podrá encontrar en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1fdgmekoeRyA544Zkr1D-Y8ONmiZ6XXW/view?usp=sharing>

IMPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023

VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

FECHA DE RESPUESTA: DIRECCIÓN DE BARRIOS
MES DE AGOSTO AÑO DE ESCRITO

Lista de recepción de comprobaciones de combustible

RELACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CARGAS DE COMBUSTIBLE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023

NO. D.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. FACTURA	IMPORTE	ENTIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
1	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131104	\$ 241.13	DH. ROMERO COMERCIAL	03/01/2023
2	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131105	\$ 241.13	DH. ROMERO COMERCIAL	03/01/2023
3	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131115	\$ 241.13	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
4	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131116	\$ 241.13	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
5	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131120	\$ 241.89	COPIA, MANTENIMIENTO ORIENTACIONES	03/01/2023
6	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131128	\$ 242.00	COPIA BARRIOS Y JARDINES	03/01/2023
7	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131130	\$ 242.00	COPIA BARRIOS Y JARDINES	03/01/2023
8	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131149	\$ 166.57	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
9	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131150	\$ 166.57	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
10	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131151	\$ 166.57	DH. PROTECCION SOLAR	03/01/2023
11	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131153	\$ 240.00	DH. SEGURIDAD PUBLICA	03/01/2023
12	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131154	\$ 240.00	DH. SEGURIDAD PUBLICA	03/01/2023
13	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131155	\$ 240.00	DH. SEGURIDAD PUBLICA	03/01/2023
14	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131157	\$ 240.00	CONTROLADORA MUNICIPAL	03/01/2023
15	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131158	\$ 240.00	CONTROLADORA MUNICIPAL	03/01/2023
16	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131172	\$ 241.87	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
17	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131173	\$ 241.87	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
18	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131174	\$ 241.87	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
19	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131175	\$ 197.91	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
20	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131176	\$ 197.91	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
21	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131177	\$ 197.91	DH. FOMENTO COMERCIAL	03/01/2023
22	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131180	\$ 599.55	DH. OBRAS PUBLICAS	03/01/2023
23	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131180	\$ 599.55	DH. OBRAS PUBLICAS	03/01/2023
24	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131181	\$ 599.55	DH. OBRAS PUBLICAS	03/01/2023
25	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131190	\$ 10,043.81	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
26	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131190	\$ 10,043.81	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
27	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131190	\$ 774.70	SHOCHUTLA	03/01/2023
28	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131191	\$ 992.59	SHOCHUTLA	03/01/2023
29	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131192	\$ 1,050.56	COPIA BARRIOS Y JARDINES	04/01/2023
30	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131189	\$ 316.90	DH. ECOLOGIA	03/01/2023
31	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131190	\$ 1,050.56	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
32	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131191	\$ 316.90	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
33	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131213	\$ 1,031.84	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
34	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131214	\$ 1,031.84	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
35	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131205	\$ 849.35	COPIA, MANTENIMIENTO PUBLICO	03/01/2023
36	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131206	\$ 849.35	COPIA, MANTENIMIENTO PUBLICO	03/01/2023
37	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131207	\$ 849.35	COPIA, MANTENIMIENTO PUBLICO	03/01/2023
38	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131208	\$ 849.35	COPIA, MANTENIMIENTO PUBLICO	03/01/2023
39	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131209	\$ 849.35	COPIA, MANTENIMIENTO PUBLICO	03/01/2023
40	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
41	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131210	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
42	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131210	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
43	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
44	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
45	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
46	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
47	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131204	\$ 849.35	DH. BARRIO EL SOLAR	03/01/2023
48	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131210	\$ 849.35	DH. TRANSITO MUNICIPAL	03/01/2023
49	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
50	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
51	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
52	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
53	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
54	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
55	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
56	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
57	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
58	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
59	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
60	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
61	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
62	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
63	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
64	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
65	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
66	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
67	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
68	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
69	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
70	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
71	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
72	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
73	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
74	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
75	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
76	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
77	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
78	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
79	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
80	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
81	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
82	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
83	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
84	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
85	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
86	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
87	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
88	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
89	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
90	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
91	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
92	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
93	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
94	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
95	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
96	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
97	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
98	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
99	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023
100	GASOLINERA ELISA S.A. DE C.V.	131201	\$ 512.83	DEPARTAMENTO DE AVANZAMIENTO	03/01/2023

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

De la anterior captura de pantalla, se observó por parte de este órgano garante, que la información solicitada por el recurrente se encuentra en ocho fojas, en la cuales se localizan las diversas áreas del Ayuntamiento que solicitaron combustible respecto del periodo solicitado.

Por otro lado, el solicitante requirió del área de compras lo siguiente: **ORDENES DE COMPRA POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS;** misma que el sujeto obligado contestó que de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Egresos, el formato de "ORDEN DE COMPRA" no figura como requisito para la integración de comprobaciones de combustible, por lo que no es posible remitir dicha información.

Finalmente, el reclamante requirió saber sobre: **COMPROBACIONES RECIBIDAS POR DIRECTOR DE EGRESOS POR CONCEPTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO Y/O GASOLINA Y/O DIESEL DEL 1 DE ENERO 2023 AL 31 DE ENERO 2023 Y QUE CANTIDADES, LITROS;** por lo que, el sujeto obligado contestó que la podrá encontrar en el siguiente link:

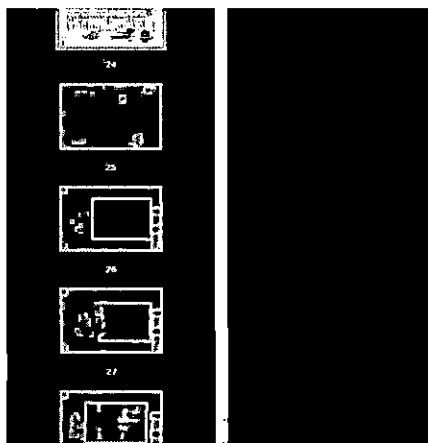
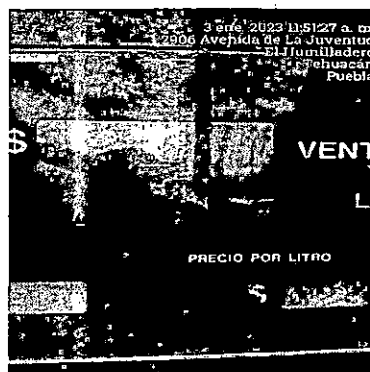
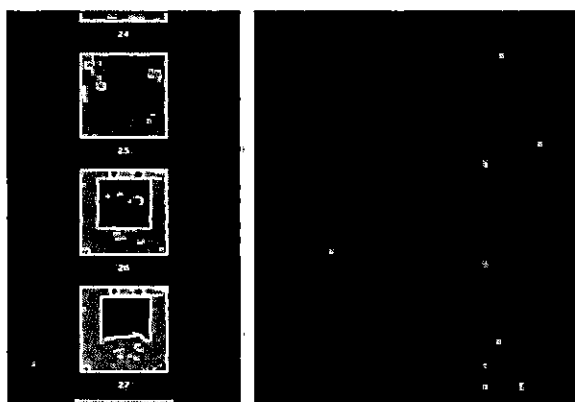
<https://drive.google.com/file/d/1mBGKyLaVBmRX-nB3aG7mSUEB8kYeFVJr/view?usp=sharing>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Folio: 210440923000497.

Expediente: RR-5219/2023.

[illegible]

De las anteriores capturas de pantalla, se pudo observar por parte de este órgano garante, que la liga antes mencionada, consta de ocho mil siete fojas, la cuales consta de fotografías, facturas, bitácora de combustible, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, formato único de pago, bitácora de actividades de la patrulla, formato de resguardo de bienes muebles propiedad del sujeto obligado, reporte de carga de combustible, solicitud de combustible, entre otras.

De lo anteriormente expuesto y de las capturas de pantallas plasmadas, se observa que el sujeto obligado contestó al recurrente a cada uno de los puntos señalados en su solicitud; asimismo, los links que fueron proporcionados en la misma, si abren y contiene la información requerida por el entonces solicitante, por lo que, es infundado lo alegado por esta última en el presente medio de impugnación; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción III de la

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **CONFIRMA** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información con número de folio 210440923000497, por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado sobre la solicitud con número 210440923000497, por los argumentos señalados en el considerando **SÉPTIMO**.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCAR y NOHEMI LEÓN ISLAS**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día uno de noviembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Folio: **210440923000497.**
Expediente: **RR-5219/2023.**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO

NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA

HÉCTOR BERRA RILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD2/REBH/ RR-5219/2023/Mon/RESOL. DEF

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-5219/2023, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día uno de noviembre de dos mil veintitrés.